La Tebaida (Q), 11 de octubre de 2023.

Señor
ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO
C.C. No. 18.516.666 de Dosquebradas
Dirección Av. 30 de agosto No. 81-05, Mz 4b Casa23
Teléfonos 3197021958
Ciudad Pereira

Referencia: Selección de Mínima Cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No. 029 del 2023.

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.675 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la Referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
NIT: 890.000.564-1

CONTRATISTA: ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO
C.C. No. 18.516.666 de Dosquebradas

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la presente aceptación de propuesta consiste en un **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO SILVICULTURAL DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES, EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, PARA EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LAS ZONAS VERDES INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS."**

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación, se indican las condiciones técnicas mínimas exigidas que el municipio de La Tebaida requiere:

ÍTEM	UBICACIÓN	CANTIDAD	NOMBRE VULGAR INDIVIDUO ARBÓREO	TIPO DE INTERVENCIÓN
1	Parque Luis Arango Cardona	1	Samán	Poda de formación de copa
2	Parque Luis Arango Cardona Tebaida	1	Orejero	Poda de formación de copa
3	Parque Luis Arango Cardona	1	Araucaria	Poda de formación de copa
4	Parque Luis Arango Cardona	1	Tulipán Africano	Tala (Individuo Muerto en Pie)
5	Parque Luis Arango Cardona	1	Ficus	Poda de formación de copa
6	Museo del Quindío	1	Almendro	Poda de formación de copa
7	Museo del Quindío	1	Almendro	Poda de formación de copa

Estas especificaciones técnicas son las que se debe cumplir durante la ejecución del contrato y que se encuentran contenidas en el numeral 1.3 de la invitación pública del proceso de mínima cuantía Nro. 029 de 2023.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El lugar de ejecución será en el municipio de La Tebaida, Quindío en las siguientes ubicaciones:

LUGAR	DIRECCIÓN	LOCALIZACIÓN
Parque Luis Arango Cardona	Calle 10 Carrera 8 Esq.	4°27'07.3" N -75°47'13.1" W
Museo del Quindío	Calle 9ª Carrera 9ª	4°27'05.2" N -75°47'08.5" W

3. VALOR DEL CONTRATO.

El Municipio de la Tebaida Quindío, de acuerdo con la propuesta presentada adjudicó el contrato por el valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($13.618.297)** incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

4. TARIFAS Y PRECIOS.

Los elementos contenidos en la oferta económica serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, y para determinar el pago por cada ítem, ya que el valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial, o según consumo por tanto se podrá liberar el valor no ejecutado.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Tebaida, cancelará el valor del contrato que se llegare a suscribir, mediante un único pago, de conformidad con los servicios efectivamente prestados previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de doce (12) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2023.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. DEL CONTRATISTA:

7.1.1. ESPECIFICAS:

1. Realizar manejo silvicultural de poda y mantenimiento de especies arbóreas ubicadas en espacio público urbano.
2. Ejecutar tala aprovechamiento y/o disposición final especies arbóreas ubicadas en espacio público urbano que presentan riesgo inminente para la comunidad e infraestructura del municipio.
3. Realizar el manejo de residuos vegetales que incluye repique, troceo, cargue, transporte y disposición final de los residuos.
4. Disponer de elementos y personal idóneo necesario para cumplir con las actividades a desarrollar.
5. Contar con las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y daño a terceros.
6. Realizar la compensación forestal de acuerdo a los lineamos de la autoridad ambiental competente.
7. Realizar el trámite correspondiente ante la entidad ambiental competente para el respectivo aprovechamiento forestal.

7.1.2. GENERALES

1. Presentar al Supervisor informes del cumplimento del objeto del contrato, anexando la factura, la cual debe cumplir con las exigencias del Código del Comercio y el Estatuto Tributario.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Efectuar cumplidamente los pagos del contrato, una vez el contratista allegue la respectiva cuenta de cobro con todos los requisitos exigidos, para cubrir el valor del mismo,

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.
4. Suministrar al contratista los documentos y permisos necesarios para realizar el trámite de aprovechamiento forestal.
5. Expedir el certificado de registro presupuestal.
6. Realizar la liquidación del contrato.

NOTA: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

8. GARANTÍAS.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de La Tebaida Quindío exigir al contratista que resultó seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A) Amparo de cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

B) Amparo de calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato

C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo

cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato la Realizará la Directora Operativa de Desarrollo Turístico y Competitividad o quien haga sus veces o a quien designe el Alcalde Municipal o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones, quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

ESTAMPILLA	REGLAMENTACIÓN	PORCENTAJE O VALOR	VALOR BASE
Estampilla Pro-Hospital	Acuerdo Municipal	1%	100% antes de IVA
Estampilla Pro-Anciano	Ordenanza Departamental	2%	100% antes de IVA
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo Municipal	4%	100% antes de IVA

Tasa Pro-Deporte	Acuerdo Municipal	1.5%	100% antes de IVA
Rete ICA compras	Acuerdo Municipal	9 X 1.000	100% antes de IVA
Retención fuente compras (Declarantes)	Estatuto Tributario	2.5%	Mayor a $1.026.000
Retención fuente compras (No Declarantes)	Estatuto Tributario	3.5%	Mayor a $1.026.000
Retención de IVA	Estatuto Tributario	15%	IVA facturado

11. CLAUSULA DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de La Tebaida. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El municipio cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se

garantiza con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20231465 del 01 de septiembre de 2023, rubro G.T.2.3.2.02.02.008.40.03.022.0071.85970.121000 "Implementación del Plan de Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos PGIRS en el Municipio de La Tebaida.", al cual se le imputará el valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($13.618.297).**

14.DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE LA TEBAIDA.

Dirección: Carrera 6 N° 12-27 centro administrativo Municipal CAM plaza principal, La Tebaida, Quindío.
Correo electrónico: ventanillaunica@latebaida-quindio.gov.co
Teléfono: 7 542512

15. DATOS DEL SUPERVISOR:

CATERINE ANDREA VANEGAS GONZÁLEZ
Directora Operativa de Desarrollo Turístico y Competitividad
Carrera 6 N° 12-27 centro administrativo Municipal CAM plaza principal,
La Tebaida, Quindío, Piso 2,
Teléfono: 7542512

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
Alcalde Municipal

Elaboró: Jesica Alejandra García Saavedra – Profesional Universitaria DAJ
Aprobó: Jaime Andrés Restrepo Garzón – Dirección Administrativa de Jurídica